

*¡Construimos el Ecuador que queremos!*

**Sede Quito:** Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra.  
Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

**Delegaciones provinciales en todo el país.**

Infórmate en:

[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

**FTCS**  
Función de Transparencia y Control Social

## GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN  
DE CUENTAS PARA AUTORIDADES  
DE ELECCIÓN POPULAR

Septiembre de 2014

## **CRÉDITOS**

### **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Fernando Cedeño Rivadeneira

#### **PRESIDENTE**

Mónica Banegas Cedillo

Marcela Miranda Pérez

Hugo Arias Palacios

Luis Pachala Poma

Andrea Rivera Villavicencio

David Rosero Minda

#### **CONSEJEROS Y CONSEJERAS**

## Contenidos

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Marco conceptual</b> .....	6
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS? .....	6
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS? .....	8
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS? .....	9
¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS? .....	10
¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS? .....	14
¿CÓMO RENDIR CUENTAS? .....	15
Proceso metodológico .....	15
Fase 0 : Organización interna institucional .....	17
Fase 1: Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .....	17
Fase 2: Presentación a la ciudadanía del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .....	18
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .....	21
LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS .....	22
ANEXOS .....	24
<b>Marco normativo de la rendición de cuentas</b> .....	24



## INTRODUCCIÓN

En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público.

Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

Para la elaboración del Modelo de Rendición de Cuentas propuesto para el ejercicio del año 2013, se contempló no solo el desarrollo de una propuesta técnica que consideró los aspectos esenciales, sino que además se socializó con las instancias obligadas y con los organismos rectores en el nivel nacional y territorial, con el fin de que este insumo sea observado, analizado y retroalimentado. Este proceso permitió una visión conjunta más amplia, que contribuyó al buen desarrollo del proceso de rendición de cuentas.

En el año 2014, una vez que el modelo fue puesto en práctica, se identificaron varios aspectos que podrían ser mejorados, por lo que nuevamente se recogieron aportes de diferentes instancias y de los sujetos obligados a rendir cuentas en sus territorios. Para ello, se efectuaron grupos focales sobre el procedimiento metodológico, el cronograma de entrega de *Informes de rendición de cuentas* y el Formulario correspondiente. Al mismo tiempo, se solicitó a los entes rectores en el nivel nacional que realizaran observaciones y recomendaciones.

Con todos estos insumos, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas realizó ajustes técnicos al modelo a implementar y contribuyó así a su mejora y enriquecimiento.

El presente documento es una guía práctica que explica el Modelo de Rendición de Cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual desarrolla aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos.

Ponemos esta guía al servicio de todas las instituciones y entidades obligadas a rendir cuentas para facilitar el cumplimiento de esta obligación legal —que es a la vez un derecho ciudadano—, con el conocimiento y las herramientas necesarias para ello.

## MARCO CONCEPTUAL

### ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

“Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”<sup>1</sup>

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.

La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.

Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones, y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.

La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.

La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz, porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Por medio de este proceso, es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población.

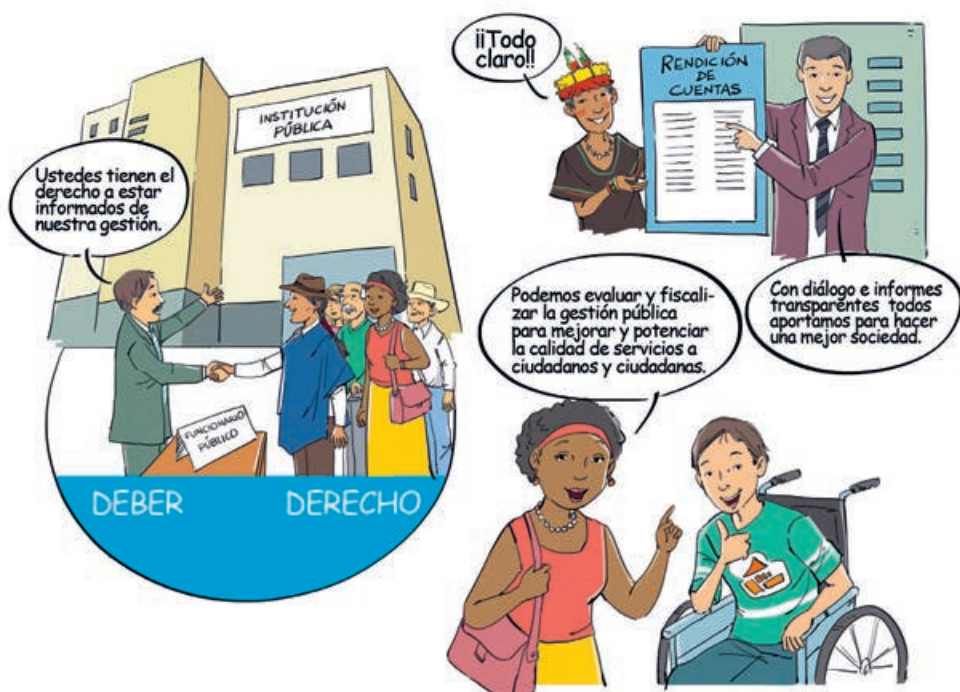
<sup>1</sup> Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la autoridad informa, y opina, ejerce su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. Cuando la institución rinde cuentas y la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

La rendición de cuentas se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Ante todo, la rendición de cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública; quienes manejan y toman decisiones sobre esta, dan a conocer los resultados de su accionar y se abren así espacios para que la ciudadanía opine, aporte, contribuya e incida con los elementos necesarios en un buen manejo de los asuntos públicos.

La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.





## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas sirve para mejorar la gestión de lo público: cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, el pueblo tiene incidencia en la gestión, ya que al cualificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos.

La rendición de cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte e incidir en la formulación, implementación y evaluación de estas, y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones u omisiones de las instituciones que manejan fondos públicos, por medio de veedurías, observatorios, comités de usuarios y usuarias y cualquier otro mecanismo dirigido a ejercer contraloría social sobre el desempeño y gestión de lo público, fortaleciendo de esta manera la incidencia política de la ciudadanía; a fin de evitar, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.



La rendición de cuentas fomenta, además, la organización social en torno a los intereses y necesidades de la ciudadanía; facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos y buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública. Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa.

## ¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) vigente y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan quienes son los sujetos obligados a presentar su rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.



La rendición de cuentas es una obligación de las autoridades de elección popular, entre las que se incluyen:

- Presidente y Vicepresidente del Estado ecuatoriano
- Parlamentarios Andinos
- Asambleístas

Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Prefectos o Prefectas y Viceprefectos o Viceprefectas Provinciales
- Alcaldes o Alcaldesas
- Concejales Municipales y Metropolitanos
- Presidente o Presidenta de las Juntas Parroquiales Rurales
- Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales

Por tanto, todos los mencionados deben rendir cuentas a la ciudadanía en calidad de autoridad electa.

## ¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

El ejercicio de la rendición de cuentas —recordemos, también un derecho ciudadano— transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos. En este sentido, las autoridades de elección popular, según el artículo 92 de la LOPC, deben rendir cuentas sobre:

- Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.
- Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales.
- Presupuesto general y presupuesto participativo.
- Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas.
- Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

A fin de cumplir las normativas citadas, el CPCCS creó formatos para la presentación de los contenidos de la rendición de cuentas.

**Datos generales.** Información referente al nombre de la autoridad, número de cédula de ciudadanía; nombre y ubicación domiciliaria de la institución, dignidad que ejerce y ámbito de representación. Además, información general sobre el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía.

DATOS GENERALES	
Nombre de la autoridad:	
No. de cédula:	

DOMICILIO	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

Institución en la que ejerce la dignidad:	
---	--

Dignidad que ejerce:	
----------------------	--

ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIGNIDAD:		
Marque con una X el ámbito de representación que le corresponda.	Exterior	<input type="checkbox"/>
	Nacional	<input type="checkbox"/>
	Provincial	<input type="checkbox"/>
	Distrito Metropolitano	<input type="checkbox"/>
	Cantonal	<input type="checkbox"/>
	Parroquial	<input type="checkbox"/>

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Período de gestión del cual rinde cuentas:	
Fecha de la rendición de cuentas a la ciudadanía:	
Lugar de la rendición de cuentas a la ciudadanía:	

**Cumplimiento del plan presentado al organismo competente.** Se refiere a la información sobre las principales acciones y resultados alcanzados según el plan de trabajo presentado al CNE.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE	
Plan de trabajo planteados formalmente al CNE	
Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del plan del trabajo	
Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del plan de trabajo	
Observaciones	

**Cumplimiento de funciones específicas.** Evidencia las acciones y los resultados alcanzados en ejercicio de sus competencias.

Atribuciones otorgadas por la ley competente	Principales acciones realizadas para el cumplimiento de las competencias a su cargo	Resultados alcanzados en el cumplimiento de las competencias	Observaciones

**Propuestas de acciones de legislación, fiscalización, política pública.** Se refiere a las propuestas presentadas referentes a acciones de legislación, fiscalización y política pública que fueron realizadas, y los respectivos resultados obtenidos.

PROPUESTAS	RESULTADOS

**Cumplimiento de obligaciones.** Indicar si se cumple o no con las obligaciones tributarias correspondientes, e indicar el medio de verificación que respalde dicha información.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SÍ	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias			

**Mecanismos de participación.** Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados por la autoridad, en el ejercicio de su dignidad, en el período del cual se rinde cuentas.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADOS EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD.	MARQUE CON UNA X LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.
Asamblea Local		
Audiencia Pública		
Cabildo Popular		
Consejo de Planificación Local		
Otros		

**Rendición de cuentas.** Se refiere a la descripción del proceso de rendición de cuentas implementado y a los principales aportes de la evaluación ciudadana.

RENDICIÓN DE CUENTAS	
Se refiere al proceso de rendición de cuentas que ha implementado en el ejercicio de su dignidad:	
Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de rendición de cuentas:	

Toda la información que reporte en la rendición de cuentas debe tener como respaldo el respectivo medio de verificación, que debe subirse en la página web de la autoridad electa o de la institución donde ejerce la dignidad, para que la ciudadanía pueda acceder a dicha información.

Según el literal m) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.



## ¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

Con fines organizativos, en consideración del alto número de instituciones que deben rendir cuentas, y para facilitar la participación de la ciudadanía en los eventos de este ejercicio, se sugiere efectuar la presentación del *Informe de rendición de cuentas* según el siguiente cronograma:

- En el mes de enero, las autoridades deben elaborar su *Informe de rendición de cuentas* y organizar la ejecución del proceso.
- En el mes de febrero, deben rendir cuentas a la ciudadanía en sus territorios.
- En el mes de marzo, podrán presentar de forma opcional el *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), es decir, 30 días después de la presentación a la ciudadanía, por medio del sistema informático que el CPCCS pone a disposición con el objetivo de coadyuvar a transparentar la información.

A continuación se resume gráficamente el calendario propuesto para el proceso de rendición de cuentas de las autoridades de elección popular:

ENERO	FEBRERO	MARZO
Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> , y organización de la ejecución del proceso	Rinden cuentas a la ciudadanía	Entregan el <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS



## ¿CÓMO RENDIR CUENTAS?

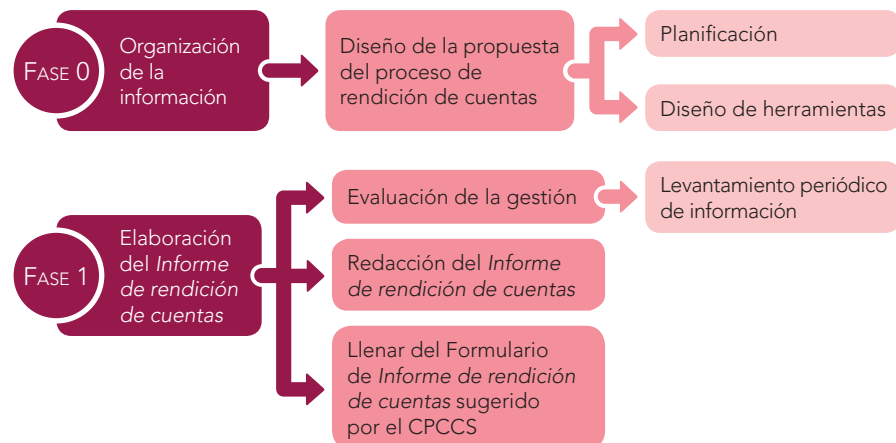
### Proceso metodológico

Para que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento metodológico con las siguientes fases:

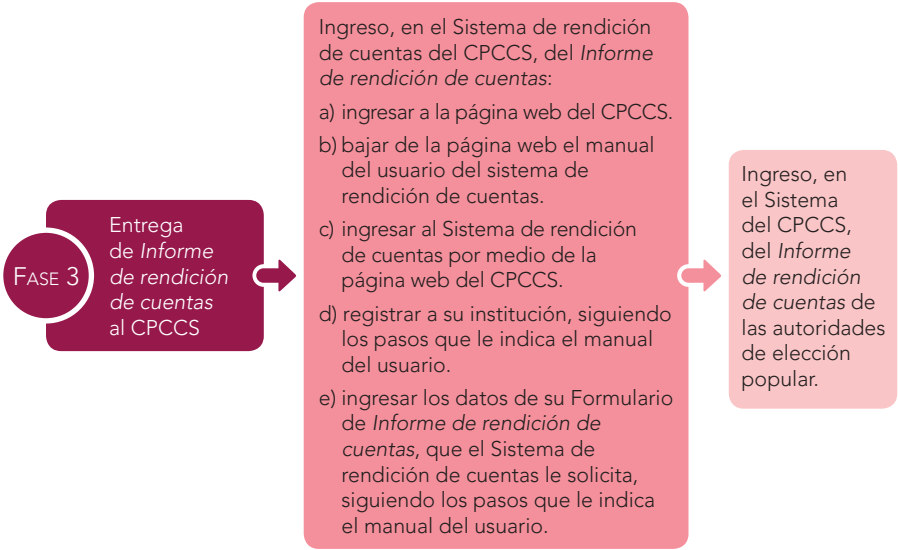
0. Organización de la información
1. Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*
2. Presentación a la ciudadanía del *Informe de rendición de cuentas*
3. Entrega del *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Cada fase contempla los siguientes pasos:

### FLUJO DEL PROCESO







## Fase 0: Organización de la información

Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente y muy vinculado a la evaluación de la gestión institucional, es importante que la autoridad organice la información, y que se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios. Para ello, se sugiere seguir los siguientes pasos:

**DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** La autoridad elaborará la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas. Este paso implica reflexionar sobre cómo articular su rendición de cuentas al proceso propuesto por la institución a la que pertenece, lo que significa:

- Planificar el proceso de rendición de cuentas.
- Diseñar las herramientas para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, que incluye elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del *Informe de rendición de cuentas* a la ciudadanía.

## Fase 1: Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*

El *Informe de rendición de cuentas*, que evidencia los resultados de la gestión de la autoridad electa, podrá elaborarse según los siguientes pasos:

**LLENAR EL FORMULARIO.** Las autoridades electas deberán registrar la información sobre la gestión realizada y los resultados alcanzados en ejercicio de sus funciones. Una vez que se cuente con esta información, se llenará el Formulario del *Informe de rendición de cuentas* establecido por el CPCCS.

El Formulario del *Informe de rendición de cuentas* debe incluir información correspondiente a su gestión así como el cumplimiento de las competencias según su ámbito de acción.

**REDACCIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Una vez que se cuente con el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*, se debe redactar una versión narrativa que lo complemente, con un lenguaje sencillo que facilite la comprensión y la lectura de su contenido. Es necesario considerar que esta versión se presentará a los usuarios y usuarias y a la ciudadanía en general.

Dicho texto debe ser una descripción sintetizada del trabajo desarrollado en el año para alcanzar cada uno de los resultados que constan en el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*.

Esta es una oportunidad para que la autoridad dé a conocer a la ciudadanía lo que hace y los resultados de su gestión.

## Fase 2: Presentación a la ciudadanía del *Informe de rendición de cuentas*

La presentación del *Informe de rendición de cuentas* debe realizarse en espacios que faciliten la intervención y la participación de ciudadanos y ciudadanas para evaluar la gestión presentada por la autoridad. Para ello, es importante que se cuente con una agenda clara y herramientas que permitan escuchar y recoger lo opinión de las y los asistentes.

**DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** El *Informe de rendición de cuentas* aprobado debe ser difundido ampliamente por la autoridad a sus usuarios y a la ciudadanía, antes de los eventos de rendición de cuentas.

Esta difusión se debe realizar por los distintos medios institucionales disponibles: carteleras, páginas web, medios de comunicación masiva, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás materiales que permitan una fácil lectura.

De forma paralela y complementaria, durante este período de difusión, la autoridad debe receptor (de los usuarios de sus servicios y de la ciudadanía en general) aportes y observaciones con respecto a su gestión institucional.

El objetivo es garantizar que la ciudadanía conozca, antes del evento participativo, el *Informe* que la autoridad va a presentar en su rendición de cuentas. Solo de esta manera, con todo el conocimiento sobre el trabajo realizado, ciudadanos y ciudadanas podrán participar, evaluar e incidir en la gestión de las instituciones.

**PLANIFICACIÓN DEL EVENTO/S PARTICIPATIVO/S.** La autoridad debe elaborar la propuesta de planificación de los eventos de presentación del *Informe de rendición de cuentas*, y posteriormente concertarla con asambleas ciudadanas, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan según su nivel de administración; de esta forma, la planificación del evento de rendición de cuentas será producto del trabajo articulado entre la autoridad y la ciudadanía.

Consideraciones previas:

- Convocatoria pública al evento.
- Condiciones logísticas que brinden la facilidad para ejecución del evento.
- Preparación de facilitadores o facilitadoras.
- Preparación de la agenda.

**Convocatoria pública al evento.** La convocatoria pública y amplia al evento es clave para garantizar condiciones favorables de participación representativa de la ciudadanía de los distintos territorios en la rendición de cuentas.

Por ello, la autoridad debe utilizar los diferentes medios de comunicación con los que cuenta, de forma que la ciudadanía del territorio de acción conozca las fechas y horarios de realización del evento de rendición de cuentas, y así asegurar la asistencia de sus participantes.

La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente y, por ejemplo, utilizar los mismos lenguajes de la población objetivo en casos específicos. Así, en el caso de la población kichwa-hablante, se deberá utilizar insumos comunicacionales correspondientes al idioma, la cultura y la educación de la comunidad, con la finalidad de captar su atención e interés en ser parte del evento público de rendición de cuentas.

### Condiciones logísticas que brinden la facilidad para la ejecución del evento.

Para la realización del evento, se debe considerar:

- El local no debe tener costo para la autoridad ni para la institución, por lo que se recomienda gestionarlo en universidades, coliseos, auditorios prestados por otras instituciones y/o empresas.
- Debe ser de fácil acceso para la ciudadanía y contar con servicio de transporte público.
- El sitio debe contar con acceso para personas con discapacidad.
- El local debe contar con un auditorio amplio con suficientes aulas que permitan el trabajo en grupo.
- El local debe contar con ventilación e iluminación adecuadas.
- Se debe contar con los equipos suficientes y necesarios: proyectores, portátiles, amplificación, pizarras, etc.
- El mobiliario estará de acuerdo con las necesidades del evento; en las aulas, las sillas deben ubicarse en U según el número de participantes.
- Equipos necesarios para realizar el registro del evento (audio, video y documentos escritos que den fe del evento realizado).

**Preparación de la agenda propuesta.** La agenda debe desarrollarse a partir de tres pasos metodológicos:

- Presentación del *Informe* por parte de las autoridades.
- Foro ciudadano en el que ciudadanos y ciudadanas evalúan la gestión de la autoridad y hacen propuestas para mejorarla.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos con la ciudadanía.

**REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para el evento de presentación del *Informe de rendición de cuentas*, se propone ejecutar la siguiente agenda:

TIEMPO EN MINUTOS	ACTIVIDAD	DESARROLLO METODOLÓGICO	RECURSOS
30	Bienvenida y registro de los participantes	Ubicar en un lugar visible una mesa de inscripciones para el registro y primera bienvenida al evento, utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Hojas de inscripción, mesas, sillas, esferográficos.
20	Bienvenida formal del evento	Palabras de las autoridades. Recomendaciones: siempre es importante la presencia de la autoridad que va a rendir cuentas y su intervención al inicio del evento; además, se sugiere que dicha autoridad permanezca durante todo el evento y que participe en el foro abierto o mesas de diálogo, como observadores del encuentro.	Amplificación, equipos.
30	Contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo	Los y las participantes del evento son la ciudadanía en general, por lo que se sugiere que la intervención explícita cuente con los siguientes aspectos: - Para la autoridad, ¿cuán importante ha sido la participación de ciudadanos y ciudadanas? - En relación con años anteriores, ¿ha mejorado la cantidad de asistentes al evento? - Haciendo un resumen ejecutivo, ¿cómo se implementaron las recomendaciones de la ciudadanía realizadas en años anteriores?	Laptop, proyector.
60	Presentación del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	La autoridad hará su presentación, organizada de la siguiente manera: 1. Cumplimiento de plan estratégico presentado al CNE. 2. Cumplimiento de funciones específicas. 3. Propuestas de acciones de legislación, fiscalización, políticas públicas. 4. Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad.	

		Recomendaciones metodológicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar la presentación con gráficos y textos explicativos, que hagan más fácil la transmisión del mensaje.</li> </ul>	
60	Foro ciudadano	Una vez finalizada la presentación del <i>Informe</i> , se abre un espacio de diálogo entre la autoridad y la ciudadanía a manera de foro ciudadano. Se sugiere que una o varias personas sistematicen los aportes ciudadanos. Los y las participantes analizarán la información recibida, emitiendo la evaluación respectiva. Luego, utilizando tarjetas, escribirán las propuestas para mejorar los resultados alcanzados. Un relator o una relatora leerá dichos aportes o propuestas en la plenaria.	Papelotes, laptops para sistematizar, marcadores.
20	Receso		
30	Presentación de la sistematización a la plenaria y retroalimentación de la autoridad	Una vez que se hayan expuesto todas las observaciones, el sistematizador o la sistematizadora leerá un breve resumen con el fin de que el resto de participantes pueda expresar aspectos que se escaparon de la presentación. La autoridad concluirá el evento emitiendo sus puntos de vista sobre la evaluación ciudadana.	Laptop, proyector.

**INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS.** La autoridad incluirá los aportes ciudadanos en el *Informe de rendición de cuentas*, tanto los que planteó por medio del canal de comunicación implementado por la institución de forma paralela a la difusión del *Informe*, como los que se recogió en el evento de participación. Así, expresará las visiones de la ciudadanía y de la autoridad.

La autoridad electa deberá sistematizar la información de los criterios positivos y también de las críticas que aportan al mejoramiento de su gestión

El *Informe de rendición de cuentas* deberá publicarse en la página web de su institución en un espacio visible y de fácil acceso, y difundirse a la ciudadanía por los medios que la institución considere: medios de comunicación, publicaciones, entre otros.

### Fase 3: Entrega de *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

**ENTREGA DEL INFORME.** Con el objetivo de coadyuvar a transparentar la información de la rendición de cuentas de las autoridades electas a la ciudadanía el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone a disposición el sistema informático de rendición de cuentas. En este contexto la autoridad que considere registrar su formulario en este sistema debe tomar en cuenta:

- a. Ingresar a la página web del CPCCS.
- b. Descargar el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- c. Ingresar al Sistema de rendición de cuentas por medio de la página web del CPCCS.
- d. Registrar la autoridad, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- e. Ingresar los datos de su Formulario de *Informe de rendición de cuentas*, que el sistema le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual.



## LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS

Para fortalecer instituciones democráticas y de calidad, estas deben construir espacios públicos que posibiliten la participación ciudadana en la elaboración de las decisiones públicas, en las soluciones para los problemas de las y los ecuatorianos. La rendición de cuentas es uno de estos espacios, de modo que es importante que ciudadanos y ciudadanas le empleen y ejerzan su derecho a evaluar la gestión de lo público mediante la retroalimentación al Estado y a sus instituciones sobre lo que esperan del Buen Vivir y de la gestión efectuada cada año para lograrlo.

El no rendir cuentas implica ignorar el hecho de que las políticas o las respuestas del Estado a los problemas públicos son parte de un proceso de participación que se nutre de la acción y de la experiencia de la sociedad para enfrentar los problemas comunes.

Así, la no realización de la rendición de cuentas afecta el ejercicio del derecho ciudadano a participar en la gestión de lo público, excluye a los ciudadanos y a las ciudadanas de la discusión pública y de los mecanismos institucionalizados de participación.

Sin lugar a dudas, esto redundará en el crecimiento de la desconfianza, en la debilidad del consenso necesario para apuntalar políticas o decisiones públicas, en la reprobación social; en suma, se pierde credibilidad en las reglas formales de participación. No rendir cuentas puede provocar suspicacia al no transparentar el manejo de la institución.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, frente a un incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y en uso de sus atribuciones, está en la capacidad de remitir una queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas. Esto, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, porque no rendir cuentas conlleva negar información que debe hacerse pública.





## ANEXOS

### MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador que hacen relación con los procesos de rendición de cuentas de la gestión pública.

#### Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Se busca instaurar los procesos participativos de rendición de cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

#### Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana mediante los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS	Contenidos
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas

Art. 88		Derecho ciudadano a la rendición de cuentas
Art. 89	Art. 9	Definición de rendición de cuentas
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas
Art. 91		Objetivos de la rendición de cuentas
Art. 92	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político
Art. 93	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas
Art. 95		Periodicidad de la rendición de cuentas
	Art. 11	Sanciones
	Art. 12	Monitoreo
Art. 96		El libre acceso a la información pública
Art. 97		Principios generales del acceso a la información
Art. 98		Transparencia de la administración pública
Art. 60, N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar rendición de cuentas

### Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia)

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 9	Ámbito y normas generales
Art. 18	Órganos de la Función Electoral
Art. 25	Funciones del CNE
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
Art. 168	Participación y observación
Art. 169	Participación
Art. 199	Revocatoria del mandato
Art. 203	Campaña electoral

### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo	Contenido
Art. 50	Atribuciones del prefecto o prefecta provincial
Art. 60	Atribuciones del alcalde o alcaldesa

Art. 68	Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural
Art. 70	Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 2	Lineamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

### Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados



